INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS
PROCESO CONTRACTUAL DE CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017, CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-CNVA-2026

FECHA:	**26/02/2026**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**DECRETO 092 DE 2017 / ART. 355 C.P.**
OBJETO DEL PROCESO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PSICOLOGICA, A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**
EVALUADORES	**GRUPO EMPRESARIAL 741 S.A.S** – Contratista
	ROSALBINA MARTÍNEZ VARGAS – Secretaria de hacienda y Jefe de presupuesto - Evaluador Financiero
	LIDO EFRÉN QUINTERO MELÉNDEZ - Secretario General y de Gobierno - Evaluador Técnico y económico
ACTO DE DESIGNACIÓN:	Mediante Decreto No.0022 del 12 de enero de 2024

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

INFORME DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONVENIO COMPETITIVO: El Comité, informa que la diligencia de cierre, se llevó a cabo el 25 de febrero de 2026 a las 6:50 p.m., según se puede ver en la plataforma transaccional del SECOP II, se recibió las siguientes propuestas:

PROPONENTES	**TIPO DE PERSONA**			
	PN	**PJ**	**UT**	**C**
FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR – FUNTIAMOR		X		

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica UT = Unión Temporal C = Consorcio

Propuesta a evaluar:

PROPONENTE:	**FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR – FUNTIAMOR**			
C.C. No.	N.A.		**NIT No.**	Nit: 901.702.306 – 1
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID AVILA HERRERA		**C.C No.**	No. 17.641.550 de Cartagena del Chaira – Caquetá
FORMA DE PARTICIPACIÓN	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO**	**UNION TEMPORAL**
		X		

EVALUACIÓN JURÍDICA

Responsable: **GRUPO EMPRESARIAL 741 S.A.S** – Contratista

DOCUMENTO O REQUISITO	OBSERVACIÓN	CONCEPTO
11.1.1 Carta de presentación de la propuesta	N.A.	CUMPLE
11.1.2 Documento de identificación del representante legal	N.A.	CUMPLE
11.1.3 Apoderado	N.A.	N.A.
11.1.4 Certificado de existencia y representación legal	N.A.	CUMPLE
11.1.5 Propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura)	N.A.	N.A.
11.1.6 Garantía de seriedad del ofrecimiento	N.A.	CUMPLE
11.1.7 Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	N.A.	CUMPLE
11.1.8 Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente expedido por la procuraduría general de la nación (de La persona jurídica y de su representante legal)	Se realizó la verificación	CUMPLE
11.1.9 Certificado del boletín de responsables fiscales	Se realizó la verificación	CUMPLE
11.1.10 Certificado de antecedentes judiciales	Se realizó la verificación	CUMPLE
11.1.11 certificado del registro nacional de medidas correctivas	Se realizó la verificación	CUMPLE
11.1.12 Registro Único Tributario (RUT)	N.A.	CUMPLE
11.1.13 Certificación bancaria	N.A.	CUMPLE
11.1.14 Hoja de vida de persona jurídica	N.A.	CUMPLE
11.1.15. REPUTACION Así mismo deberá aportar al menos tres (3) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada;	El oferente no allega documento que le permita acreditar el requisito.	**NO CUMPLE**

b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide. Las certificaciones deben tener al menos las siguientes características: Que los convenios o contratos ejecutados hayan sido para la atención integral a personas mayores o ejecución de actividades de logística, cuyos valores sumados debidamente acreditados, sea igual o superior al 50% del valor del aporte del municipio al presente proceso. Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos		
CONCLUSION	**NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**	

El proponente **FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR – FUNTIAMOR** con NIT. Nit: 901.702.306 – 1, representado legalmente por el señor **DAVID AVILA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.641.550 de Cartagena del Chaira – Caquetá **– NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos habilitantes establecidos, debe subsanar.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Responsable: **ROSALBINA MARTÍNEZ VARGAS** – Secretaria de hacienda y Jefe de presupuesto - Evaluador Financiero

REQUISITO	CONCEPTO
Se deberá aportar Certificado del contador público o el revisor fiscal (Según aplique) en los que se detalle: ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 ✓ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 ✓ Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025 ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria o del año 2025	**NO CUMPLE** No se allega cedula, tarjeta profesional y antecedente de la contadora Merly Pinto Delgado

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN. Se verificará que los proponentes estén inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio de su domicilio, en el cual acredite: ○ La existencia y representación legal de la personería jurídica ○ Las facultades del representante legal para presentar la propuesta ○ Que el Objeto social permita a la ESAL la celebración y ejecución de del convenio objeto del proceso de contratación ○ Que la constitución de la ESAL sea anterior a la fecha del proceso y que su termino de duración sea igual a 1 año. En el evento que el registro mercantil remita a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos. Se verificará que la ESAL esté inscrita en el Registro único tributario (RUT), siempre que se trate de sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN. Se deben aportar certificación de la planta de personal de la ESAL que detalle cargos, perfiles, formación y experiencia.	CUMPLE
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL la ESAL acreditara su estructura organizacional con los siguientes documentos: ➢ Organigrama de la ESAL ➢ Esquema de implementación de las acciones de mejora ➢ Reglamento interno de trabajo ➢ Plan de bienestar e incentivo ➢ Protocolo de recepción de PQRSD ➢ Manual estándares de conducta ➢ Plan de preparación y respuesta de emergencia ➢ Política de tolerancia cero y protección con respecto a la explotación y los abusos sexuales	CUMPLE
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN **INDICADOR** / **INDICAR REQUERIDO** Contar con un indicador de eficiencia de la administración: *(Gastos de implementación de los proyectos 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL) 2025* — El Cálculo del Indicador debe ser Mayor a 1 Contar con un indicador de eficiencia del esfuerzo de la ESAL para conseguir contribuciones del sector privado: *(Total gastos de funcionamiento de la ESAL 2025 / Total de contribuciones del sector privado) 2025* — El Cálculo del Indicador ser mayor a 1	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL **INDICADOR** / **PUNTAJE** Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) — Mayor o igual a 1 Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total) — Menor o igual a 0,70 **Nota 1:** Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones	CUMPLE

entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado." **Nota 2:** En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Se podrá aplicar cualquier fórmula. **Nota 3:** En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2023 o 2024, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo. **Nota 4:** En caso de que un indicador sea indeterminado o indivisible, el oferente **CUMPLE** con este indicador	
CONCLUSION	**NO CUMPLE**

El proponente El proponente **FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR – FUNTIAMOR** con NIT. Nit: 901.702.306 – 1, representado legalmente por el señor **DAVID AVILA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.641.550 de Cartagena del Chaira – Caquetá – **NO CUMPLE** con todos los requisitos financieros y de capacidad organizacional, establecidos.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Responsable: **LIDO EFRÉN QUINTERO MELÉNDEZ** - Secretario General y de Gobierno - Evaluador Técnico y económico

DOCUMENTO O REQUISITO	CONCEPTO
EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deberán acreditar experiencia como mínimo tres (03) certificado de contratos y/o convenios ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, con certificación final de cumplimiento satisfactorio o acta liquidación, que cumplan con las siguientes condiciones: (i) Objeto o actividades relacionada con "atención a población adulto mayor en medio institucional", la cual se comprende como el conjunto de servicios que se ofrecen para garantizar la satisfacción de las necesidades de alimentación y/o salud y/o interacción social y/o deporte y/o cultura y/o recreación y/o actividades productivas. (ii) La sumatoria del plazo de las certificaciones sea igual o superior a cuatro meses. (iii) La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del monto del presupuesto expresado en SMMLV. (iv) Una de las certificaciones debe dar cuenta de la atención como mínimo de unas 100 personas.	**CUMPLE**
PERSONAL REQUERIDO	**CUMPLE**

El cooperante deberá presentar certificación de que cuenta con la totalidad del personal mínimo requerido de conformidad a la Resolución No 000055 del 12 enero de 2018, emanada del ministerio de salud y protección social con el que atenderá las actividades durante la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con los perfiles y lineamientos.	
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA: Debe ser presentada en el formato **ANEXO** de la convocatoria, en el cual se realice y/o discrimine la cofinanciación del Conveniente y el municipio; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos).	**CUMPLE**
COMPROMISO DE APORTE La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" y "FORMATO OFERTA DE APORTES" de la invitación, el valor en pesos de los recursos en especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en los estudios previos.	**CUMPLE**
CONCLUSION	**CUMPLE**

El proponente **FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR – FUNTIAMOR** con NIT. Nit: 901.702.306 – 1, representado legalmente por el señor **DAVID AVILA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.641.550 de Cartagena del Chaira – Caquetá – **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos establecidos en la invitación, debe subsanar.

RESUMEN:

FACTORES DE EVALUACION	CRITERIOS DE EVALUACION	FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR – FUNTIAMOR
REQUISITOS HABILITANTES	Verificación Jurídica	NO CUMPLE
	Verificación Financiera	NO CUMPLE
	Verificación Técnica	CUMPLE
VALORACION GENERAL		**NO CUMPLE**

FACTOR DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro CONVENIO DE ASOCIACION.

El IMCDRT debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y para evaluar la propuesta en el aspecto económico y calidad, debe haber sido declarada **HÁBIL o CUMPLE** dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

La entidad verificara los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en **MIL (1000) PUNTOS** discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO
APORTE EN BIENES O SERVICIOS A REALIZAR LA ESAL APORTE SUPERIOR A SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($71.975.800).	**200 Puntos**
FACTOR CALIDAD Una certificación dada por el representante legal del proponente, en la cual establezcan que la entidad sin ánimo de lucro no ha sido multada, o le han declarado caducidad, esta información será verificada por parte de la entidad.	**200 Puntos**
MEJORAMIENTO DE LA OFERTA.	**600 Puntos.**
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	**1000 PUNTOS**

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Gerontólogo	1	Gerontólogo con más de 15 años desde la obtención del título. Curso En Atención Integral Al Adulto Mayor Avanzado. Certificado en Formación en la Atención de Emergencias Primer Respondiente Y Manejo de Elementos de Emergencias	Haberse desempeñado como Gerontólogo en más de 8 contratos dirigidos a adulto mayor.
Psicología	1	Psicólogo con más de 5 años desde la obtención del titulo Comunicador social con más de 10 años de experiencia	Haberse desempeñado en más de 5 contratos como psicólogo en donde se haya atendido a población con enfoque diferencial.

5. CIERRE DE LA DILIGENCIA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

Los Miembros del Comité Evaluador para el proceso contractual de **CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO CONTRACTUAL No. 001-CNVA-2026**, dan por terminada la presente acta de evaluación, dejando constancia que el proponente **FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR – FUNTIAMOR** con NIT. Nit:

901.702.306 – 1, representado legalmente por el señor **DAVID AVILA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.641.550 de Cartagena del Chaira – Caquetá **– NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en proceso de la referencia, por lo tanto, el proponente deberá subsanar lo indicado en la presente evaluación.

Una vez leída el acta se firma por los que intervinieron en señal de aprobación; dado en el Municipio de Cartagena del Chaira Caquetá a los Veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2026.

Firman:

GRUPO EMPRESARIAL 741 S.A.S
Contratista
Evaluador Requisitos Habilitantes Jurídicos

LIDO EFRÉN QUINTERO MELÉNDEZ
Secretario General y de Gobierno
Requisitos Habilitantes Técnico y Económico

ROSALBINA MARTÍNEZ VARGAS
Secretaria Hacienda y jefe de presupuesto
Requisitos Habilitantes Financiera y Organizacional

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292021991

PIB
08:47:43

Bogotá DC, 26 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID AVILA HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17641550:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292023457

PIB
09:01:16

Bogotá DC, 26 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR identificado(a) con NIT número 9017023061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de febrero de 2026, a las 09:02:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17641550
Código de Verificación	17641550260226090231

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de febrero de 2026, a las 09:03:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017023061
Código de Verificación	901702306126022609030 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:04:31 AM horas del 26/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17641550**

Apellidos y Nombres: **AVILA HERRERA DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/02/2026 09:07:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17641550** y Nombre: **DAVID AVILA HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135493452** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir